

---

# Contradicción entre LIBERTAD Y EQUILIBRIO INFORMATIVO ?

---

## INTRODUCCION

**L**a pregunta planteada en nuestro título, medio ingenuo medio metafísico, tiene al menos una ventaja escondida. Al suprimir su punto interrogativo y por ende el beneficio de duda, nos revela el principal argumento conceptual de los adversarios del NOMIC. Para mentes más ponderadas y socráticas, la misma pregunta encierra lo esencial de una polémica que parece exhibir los caracteres de verdadera antinomía.

Ella es formulada con tanta insistencia, y ha motivado tantas posiciones contradictorias a nivel internacional, que tal vez valga la pena desarmar su relojería y verificar sus piezas esenciales para detectar las razones de tantas incomprendiciones recíprocas.

Reformulemos la pregunta en los términos siguientes: ¿"Constituye el desarrollo de la comunicación un reto a la libertad de información"? Así planteada, ella parece revelar aún más los rasgos de una verdadera antinomía. Puesto que nos limitaremos a un análisis más bien conceptual del problema, (creo que disponemos de datos más o menos suficiente en la materia, pero que escaseamos de criterios interpretativos) tal vez valga la pena preguntarse de una vez qué es una antinomía.

Según las definiciones comúnmente aceptadas, una antinomía es el enfrentamiento de dos posiciones o tesis, cada una de las cuales pareciera verdadera y

necesaria, o sea igualmente demostrable con argumentos irrefutables aunque diametralmente opuestos. La antinomía representa pues, según los filósofos, un verdadero "escándalo de la razón", por cuanto en ella se hace evidente que la razón humana es capaz de engendrar una doble verdad, es decir una verdad y su contraria, ambas irrefutables pero seguramente irreconciliables entre sí. Ante las antinomías sólo cabe elegir la verdad que se prefiere mediante un acto de fe irracional. Un pensador confrontado a una antinomía de tipo religioso, declaró hace siglos que había decidido creer en una de las dos verdades que tenía ante sí, aunque la verdad escogida le pareciera absurda.

Afortunadamente, disponemos de otras soluciones para conciliar tesis opuestas, de las que sólo veremos las principales. La primera de ellas consiste en afirmar que las dos posiciones enfrentadas son lógicamente "contradicторias" entre sí, en cuyo caso sólo bastará demostrar que la proposición A es verdadera y B falsa, o viceversa, para restablecer así una verdad única. Una tercera solución consistiría en declarar que puesto que todo es dialécticamente contradictorio en la realidad, hemos de llevar la contradicción hasta su extremo para que se produzca por síntesis una nueva verdad. La cuarta fórmula se reduce a afirmar que las dos posiciones opuestas constituyen un caso de falsa contradicción, y que se trata por consiguiente de un problema mal planteado por error lógico, o cálculo interesado, en cuyo caso la reconciliación de los térmi-

---

## ANTONIO PASQUALI

---

*Este es un intento por demostrar que entre desarrollo de la comunicación y libre circulación de la información no hay antinomía, sino que se trata de una falsa contradicción.*

nos aparentemente opuestos resultará con el tiempo posible.

Uno de los grandes problemas de la comunicación que hoy se plantean los políticos y los responsables culturales, los investigadores sociales y los organismos internacionales, ha ido tomando el aspecto (o al menos así es presentado a la opinión pública), de una profunda y real contradicción. Se ha llegado así a afirmar que las nociones de "desarrollo de la comunicación" y de "libertad de información" serían incompatibles. Se insiste en que al desarrollar la comunicación sin tomar ciertas precauciones ponemos en riesgo la libertad, y se insinúa que para impedir el triunfo de la anti-libertad, mejor sería congelar ciertas situaciones en su estado actual de subdesarrollo. Todos sabemos que el debate ha asumido a veces tonos exasperados, que los partidarios de las dos tesis opuestas han esgrimido los más sonados principios o los datos más irrefutables en su favor, y que las más sonadas decisiones internacionales en el campo de la comunicación (creación de un Comité de Información en el seno de las Naciones Unidas, Declaración sobre los Medios de 1978, Informe MacBride, creación del PIDC y otras) se han tomado para superar la supuesta contradicción por la vía del consenso o de la acción. A pesar de ello, ciertos sectores insisten en considerar que, dada la realidad del mundo en que vivimos, el desarrollo de las comunicaciones no significará automáticamente mayor libertad de información.

#### **LIBERTAD DE INFORMACION FRENTE A DESARROLLO DE LA COMUNICACION?**

Esta introducción un poco epistemológica tenía el propósito de llegar a plantear la pregunta siguiente. ¿Qué clase de supuesto enfrentamiento configuran los conceptos de "desarrollo de la comunicación" y de "libre circulación de la información"? Trátase de una verdadera antinomía, de una contradicción pura y simple, de una oposición dialéctica o de una falsa contradicción?

Si se tratase de una antinomía, este ya breve texto llegaría pronto a su término, con un llamado patético del escritor a sus lectores para que escogieran a conciencia entre la religión del "desarrollo" y de la religión del "free flow". Por eso, creo preferible devolver a la metafísica, de donde lo habíamos sacado

*La libertad de información  
no puede originarse  
sino allí donde  
la libertad de  
opinión está garantizada*

prestado, ese modelo de planteamiento, y pasar a otras fórmulas menos . . . antinómicas. El segundo recurso metodológico, que consistiría en demostrar la verdad de una tesis y la falsedad de la otra (caso de la contradicción simple), no parece tan fácilmente aplicable al ámbito de las ciencias sociales, donde las variables valorativas en juego son demasiado numerosas y de carácter histórico, o sea en transformación permanente. Quien se atrevería el primero a decir que una de nuestras dos tesis es "absolutamente" falsa, la de la "libertad" o la del "desarrollo"? Semejante actitud no sería nada científica, o nos conduciría pronto a exacerbar las intolerancias que se quieren justamente erradicar. Método fatal, pues, para la supervivencia de lo que se quiere demostrar y desarrollar, o sea la comunicación entre los hombres.

Nuestro tercer recurso: extremar las contradicciones para que brote la síntesis conciliadora, luce un tanto revolucionario y sólo verificable *ex post factum*, y mucho me temo que no recabaría el consenso exigido para su aplicación.

El cuarto y último de los recursos propuestos: declarar que se trata de una falsa contradicción, se nos presenta pues como el más aplicable en la práctica. Diría incluso que estamos éticamente obligados a adoptarlo como sólo método posible, por ser el único que obligará

*Para impedir el triunfo  
de la anti-libertad,  
mejor sería congelar  
ciertas situaciones  
en su estado  
actual de subdesarrollo.*

a un diálogo democrático de las partes, y el único que pudiera asegurarnos resultados duraderos y fiables. No me atrevería por ello a decir que será el más fácil de aplicar, pero insistiría en que es el único viable. Para constatarlo, volvamos un instante al binomio "desarrollo" y "libertad" y hundamos en él una mirada limpia de prejuicios. Reconoceremos inmediatamente que lo escandaloso sería, desde el punto de vista lógico y ético, el que dichos términos fuesen contradictorios.

Lo que sigue es pues un intento por demostrar que entre "desarrollo de la comunicación" y "libre circulación de la información" no hay antinomía, ni verdadera contradicción, ni oposición dialéctica, sino que se trata de una falsa contradicción cuyas causas coyunturales (malentendidos, desfasaje conceptual, intereses creados, etc.) no es del caso analizar aquí. Dichas causas reales e históricas deberán ser verificadas una a una, en el lento camino a la verdad que ya ha comenzado a nivel internacional.

Nuestra primera tarea consistirá pues en un intento (seguramente incompleto y provisional) por precisar los términos mismos de la supuesta contradicción, es decir por definir el contenido de cada una de las dos tesis opuestas.

Tratemos de resumir primeramente, y con toda la franqueza posible, las principales tesis de los partidarios del "free flow". Con beneficio de inventario, me parece que ellas pueden enunciarse así:

1.- La libertad de información no puede originarse sino allí donde la libertad de opinión está garantizada. Esas dos libertades son inseparables y ellas no son negociables. Por consiguiente, es justo y beneficioso para la humanidad que quienes estén en condiciones de expresar sus opiniones libremente disfruten de mayor libertad para hacerlas circular bajo forma de información. Es injusto y peligroso favorecer la libre circulación de la información controlada, y desarrollar los sistemas de comunicación de sociedades que fiscalizan la libertad de expresión. Por eso, todo enunciado relativo a un "nuevo orden de la comunicación" debe ser tomado con precauciones, y el mismo término "orden" es de por sí irritante.

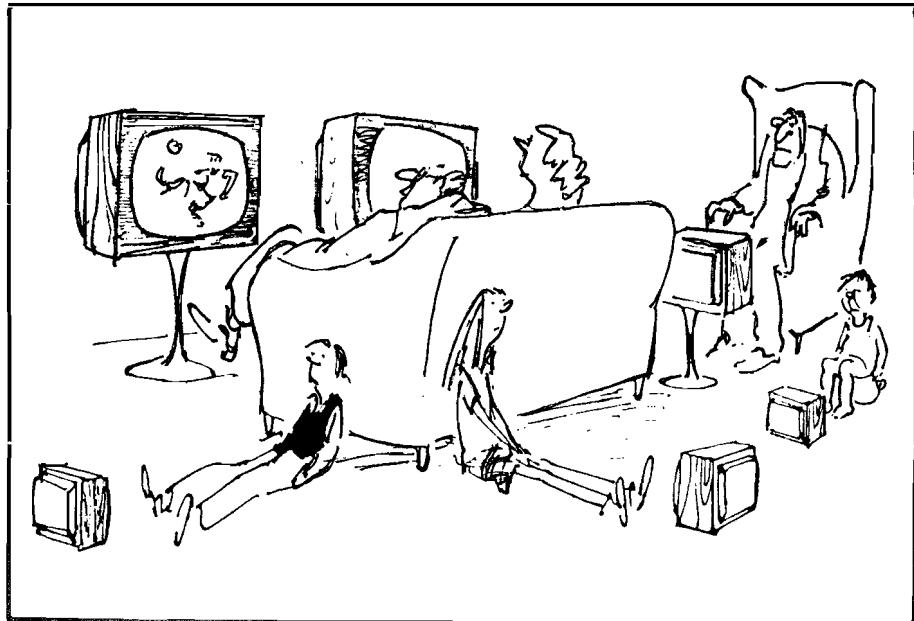
2.- El Estado es por definición filosófica enemigo de las libertades individuales y públicas, el más soportable es aquel que menos interviene en los

asuntos sociales. Por consiguiente, toda ayuda al desarrollo de sistemas de comunicación del sector público constituye un peligro potencial para la libertad de expresión y de información. Al tratar de poner la comunicación al servicio de todos los hombres, sin discriminación, se corre el riesgo de ponerla al servicio de los gobiernos. Como en el Tercer Mundo prevalecen las dictaduras, la ayuda prestada al Tercer Mundo en el ámbito de la comunicación favorecerá la circulación de información manipulada y la estatización de los sistemas de comunicación.

3.- La libertad de expresión y de información está en relación directa con el desarrollo de la iniciativa privada en el sector de la comunicación. El predominio de dicha iniciativa privada es en efecto el indicador más seguro de que existe libertad de expresión y de información. Más concretamente, la publicidad comercial -al hacer innecesarios la manumisión o el mecenazgo públicos sobre los medios de comunicación -constituye el pilar de la libertad de información. La publicidad recicla el dinero privado en beneficio de las libertades individuales. Así, la libertad de que disfrutan los medios en los países occidentales del hemisferio norte está garantizada no sólo por una expresa voluntad político-jurídica, sino también por los 160.000 millones de dólares que el mundo libre invierte anualmente en publicidad comercial. Al límite, publicidad y régimen democrático tienden a identificarse, y toda actitud anti-comercialista en las comunicaciones es sospechosa de totalitarismo.

4.- Existe ciertamente un desequilibrio en la balanza del intercambio noticioso y de programas a nivel mundial, y ello se debe no sólo a motivos históricos, económicos y culturales, sino a otra razón de fondo que tampoco es negociable: las informaciones y programas provenientes de los países democráticos del hemisferio norte son fiables, de buena calidad y gustan a los lectores y espectadores del mundo entero. Un esfuerzo ha sido hecho para reflejar mejor los problemas del Tercer Mundo en dichos mensajes, pero son a veces los propios medios del Tercer Mundo los que desestiman dichos esfuerzos para seguir favoreciendo el producto del hemisferio norte.

5.- El desarrollo acelerado de las nuevas tecnologías de la comunicación no puede sino favorecer más y más la li-



Deutsches Allgemeines Sonntagsblatt

bre circulación de la información, y acercar el día en que el mundo será una "aldea global" sin fronteras. Este proceso de mundialización por obra de las comunicaciones es irreversible; hay que adaptarse a él, y toda concepción catástrofica al respecto está condenada al fracaso.

A estas tesis, los partidarios de un desarrollo más pluralista de la comunicación oponen las antítesis siguientes:

a) La libertad de expresión y de información son idealmente inseparables, pero es del todo incierto que esa conjunción paradisiaca se haya realizado en algún país concreto. En el campo de las comunicaciones, ningún país tiene derecho a imponerse como modelo o a condicionar el acceso de otros al "pool" de productores de mensajes, en nombre de grandes principios que ellos mismos aplican en forma dudosa. Los Estados miembros de organizaciones internacionales como las Naciones Unidas o la UNESCO han reconocido por unanimidad que "la diversidad en la solución de los problemas de la información y de la comunicación es necesaria, en vista de que las condiciones sociales, políticas, económicas y culturales difieran de un país a otro...". Una libertad que no es capaz de suscitar otras libertades se convierte en concepto mitificado destinado a perpetuar privilegios. Una libertad sin tolerancia y pluralismo degenera en ideología conservadora. Se ataca con argumentos hasta semánticos la noción de

"nuevo orden" porque se desea que todo siga igual.

b) La concepción del estado Leviatán, enemigo por definición de toda libertad individual, resulta incomprensible en el ámbito de muchas culturas mediterráneas, africanas, asiáticas y latinoamericanas. Un estado puede oponerse efectivamente o por el contrario favorecer y proteger las libertades públicas, así como hay libertades que oprimen y leyes que liberan. En muchos países aún desarrollados, las únicas libertades participativas en el campo de la comunicación son las que garantizan el sector público. En otros, sólo el Estado dispone de recursos mínimos suficientes para desarrollar sistemas de comunicación o no hay sectores privados que quieran invertir capitales en ese sector. Aún en países super-desarrollados en que predomina la iniciativa privada, voces muy autorizadas y más allá de toda sospecha ideológica están pidiendo un fortalecimiento del sector público en el campo de los medios, capaz de equilibrar el carácter unidimensional de los servicios privados.

c) El Estado no es la única fuente de controles, censuras, distorsiones o manipulación de la información, y los mecanismos de la "persuasión oculta" practicados por el liberalismo son suficientemente conocidos. En el Tercer Mundo, es precisamente la manipulación practicada por la iniciativa privada la más evidente, desde que ésta ha alcanzado una dimensión multinacional. En tal

sentido, las multinacionales comerciales de la información, el entretenimiento y la publicidad tienen mucho más poder de penetración internacional que los propios Estados en cuanto tales. Por consiguiente, y si de comunicaciones se trata, en el Tercer Mundo se teme mucho más la manumisión de las empresas privadas extranjeras que la de los Estados extranjeros:

El anti-comercialismo puede resultar exasperante para los contralores del gigantesco negocio publicitario, pero constituye el intento más inmediato de desalienación en muchos países en desarrollo.

d) El reconocimiento nominal de los desequilibrios es condición previa pero no suficiente para el establecimiento de una situación más justa en el campo de la comunicación, o de un Nuevo Orden Mundial de la Información y de la Comunicación. Hasta ahora, las acciones concretas en el campo de la cooperación internacional no han sido consecuentes con las resoluciones adoptadas. El mensaje de los países desarrollados es más vendible por resultar de una acumulación de recursos económicos, técnicos y humanos típica de situaciones de oligopolio. También lo es como producto de un condicionamiento masivo y casi sin alternativas a nivel de todos los medios. Con ello se ha impuesto una uniformización del gusto que atenta contra las identidades culturales y su fecunda diversidad. Las diferencias culturales son el mejor patrimonio de la humanidad. El llamado en favor del respeto por las identidades culturales ha venido del Tercer Mundo, y ha acarreado una misma toma de conciencia en muchos países desarrollados. El pluralismo en la comunicación no es más que el corolario de la lucha por las identidades culturales. Los países altamente desarrollados en comunicaciones son las primeras víctimas de ese proceso de uniformización que ellos mismos han desencadenado.

e) El desarrollo tecnológico de las comunicaciones favorece más y más los centros tradicionales de poder, y acrecienta el desequilibrio con los países en desarrollo. En muchos de éstos, por ejemplo, las costosas estaciones rastreadoras de satélites sólo son utilizadas para importar más mensajes, y crear así mayor dependencia. Se tiende además a regatear al Tercer Mundo el uso de frecuencias, el papel de impresión, las órbitas geoestacionarias, el acceso a los ban-

cos de datos, la posibilidad de crear tecnologías propias. El ritmo de desarrollo tecnológico obliga a esfuerzos de actualización a veces insostenibles, en cuyo caso el progreso se vuelve fuente de frustraciones.

Cada uno de nosotros podrá desde luego completar esta serie de argumentos, de acuerdo a sus propias experiencias. Lo importante ahora no es perfecionar la lista sino mostrar que se trata, en el fondo, de una serie de contradicciones, las cuales quedarán totalmente superadas el día que la comunidad internacional concluya la larga tarea, ya emprendida, de descartarlas, una por una, con paciencia y buena voluntad.

#### **DESDRAMATIZAR EL CONFLICTO "LIBERTAD" Y "DESARROLLO"**

**M**i aporte, ciertamente modesto, consistirá en mostrar que es posible desdramatizar el aparente conflicto entre "desarrollo" y "libertad" aún en el campo de la comunicación, y para ello voy a utilizar y a mezclar ejemplos históricos y conceptos que me parecen esenciales para la correcta interpretación del problema.

Quisiera afirmar, en primer término, que la supuesta contradicción que nosotros -hombre de finales del siglo XX- creemos observar entre los conceptos de "desarrollo de la comunicación" y "libertad de información", no es más que la versión actualizada de un litigio conceptual tan viejo como la humanidad. Un litigio, cuyos diferentes actores siempre han amado presentar, para fortalecer sus argumentos, bajo forma de contradicción real, pero que casi

*La libertad de expresión y de información son idealmente inseparables, pero es del todo incierto que esa conjunción paradisiáca se halla realizado en algún país concreto*

siempre se ha resuelto en una contradicción aparente y en una reconciliación de los términos, por obra de pensadores o de hombres de acción ilustres.

Me refiero, en este caso, a la aparente contradicción entre la **Libertad** y la **Justicia** que demasiadas veces se ha esgrimido para defender un punto de vista u otro. También en el caso de la comunicación, unos pretenden hablar a nombre de la libertad y otros a nombre de la justicia. La fórmula trabajosamente aprobada por la Conferencia general de la UNESCO en 1978 "*circulación libre y difusión más amplia y mejor equilibrada de la información*" (donde "libre" es atributo de "circulación", y "equilibrado" de "difusión"), sólo expresa a ese respecto un precario criterio salomónico, pues se argumentó en aquella ocasión, como muchos podrán recordar, que "libre y equilibrada" sería **contradicitorio**; eso es, que "libre" y "justo" eran incompatibles.

No pretenderé definir aquí dos nociones como las de libertad y justicia sobre las que nunca ha habido un perfecto acuerdo. Me limitaré a indicar que bajo el término de **Libertad** se ha entendido siempre una cierta capacidad de obrar por iniciativa propia, sin obligaciones externas, mientras que **Justicia** hace referencia general a una distribución o repartición igualitaria de privilegios y deberes. La libertad sería entonces un estado de gracia particular que en principio no tiene por qué preocuparse de la justicia universal (y en efecto puede estar basado en alguna injusticia infligida a los demás, como a veces sucede en las relaciones entre desarrollo y subdesarrollo); mientras que la justicia sería una pretensión distributiva que puede llegar hasta exigir la renuncia a una parte de la libertad ajena para repartirla entre todos. Recordemos de paso que dicha contradicción, siempre que halló una solución, lo logró acudiendo a las diferentes acepciones de **pacto** o **contrato social**.

Me atrevo a afirmar que la polémica actual sobre las comunicaciones reedita en términos contemporáneos esa tenaz pseudo-oposición entre la libertad y la justicia, situando así el problema más acá del pacto internacional al que tendrá que llegar necesariamente también en el terreno del comunicador.

Quiero igualmente recordar que esa oposición siempre fue utilizada para garantizar a los unos la conservación de

privilegios y a los otros la mayor justicia distributiva posible, como preludio a la etapa de los indispensables acuerdos, en que cada parte debe forzamente abandonar una parte del terreno a la otra.

Creo que en el presente momento histórico debiera cesar ya el aporte de argumentos en favor de una u otra de las tesis, y que mejor haríamos si comenzásemos a cernir los elementos fértiles de la polémica, utilizables para superar definitivamente las contradicciones en el terreno de la comunicación.

Quisiera al efecto utilizar un solo ejemplo histórico, que considero pertinente.

El descubrimiento y conquista de América fue sin duda uno de los acontecimientos más importantes de la historia moderna, y como tal no pudo quedar ajeno a una interpretación en términos de libertad y justicia. Durante los siglos XVI y XVII se desataron en efecto grandes polémicas acerca del libre derecho de España a la conquista del continente, a la imposición del catolicismo a los indígenas y al control de las rutas marítimas del nuevo imperio. El poder español defendía su libertad a la expansión, y los demás exigían una distribución más equitativa de las riquezas americanas, que incluyó la justificación jurídica del filibusterismo. Los intereses en juego eran seguramente tan enormes como lo son hoy en el terreno de la comunicación, pero la polémica permitió a la parte pensante de la humanidad realizar importantísimos progresos que aun hoy sobreviven. Dos grandes figuras destacan en esa época: la del teólogo español Francisco Vitoria, en el siglo XVI, y la del jurista y filósofo holandés Hugo Grotio en el siglo XVII. El primero fijó las dos nociones de "derecho de gentes", base del reconocimiento de la per-

sonalidad jurídica de toda comunidad humana "aún no cristiana", y de "jus communicationis" o derecho a la comunicación del que ninguna sociedad humana podía ser privada. El segundo, autor del célebre opúsculo "Mare liberum" defendió el valor absoluto y universal de la norma natural contra la potencia contingente del poderoso, y fue a la cárcel por afirmar que la hermandad humana y el "appetitus sociatis" del hombre eran tan fundamentales que subsistirían aún si Dios no existiera. Así pues, aún antes de que cesara el filibusterismo y llegase el continente americano a su independencia, el calor de la polémica había dado nacimiento nada menos que al jusnaturalismo moderno, al derecho internacional público y a la filosofía del derecho, como hoy unánimemente se reconoce.

Con ese ejemplo he querido indicar tres cosas: 1.- que aún los peores conflictos en que las nociones de libertad y justicia se han esgrimido han podido hallar solución histórica; y a la historia, como sabemos, es mejor recordarla para no ser condenados a repetirla; 2.- que la lección de nuestros antepasados debería ser aprovechada: ¿es demasiado pensar que los grandes espíritus de nuestra época deberían volcarse sobre el problema de la comunicación y derivar de la actual polémica aquellos instrumentos conceptuales que facilitarán el futuro contrato social en materia de comunicación? 3.- que el camino más breve para superar la contradicción parece consistir en un esfuerzo mancomunado por definir el diseño prospectivo de un nuevo orden mundial de la comunicación.

Respecto de estos últimos dos puntos, creo que tenemos motivos de ser razonablemente optimistas. Mientras es forzoso constatar que ciertos sectores, sobre todo de la prensa escrita, siguen alimentando las vertientes más conflictivas de la polémica, debe subrayarse con fuerza (pues los hechos no son tan conocidos como debieran serlo) que la comunidad internacional sí ha tomado resueltamente la decisión de superar el impasse, emprendiendo el estudio de nuevos y grandes proyectos conceptuales y dedicándose al diseño prospectivo de las futuras sociedades de información y comunicación abiertas.

Entre tales hechos más o menos conocidos citaré: 1.- los "Pactos internacionales relativos a los derechos económicos, sociales, culturales, civiles y políticos" aprobados por la Asamblea ge-

*¿Cuántas personas o grupos, por ejemplo, están hoy en condiciones de expresarse libremente por el medio de televisión, prensa o radio?*

neral de las Naciones Unidas y entrados en vigencia en 1976 (me permito subrayar aquí el uso del término Pacto); 2.- la creación de un "Programa internacional para el Desarrollo de la Comunicación" de la UNESCO, operativo desde 1980; 3.- los estudios en profundidad relativos a un nuevo "derecho a la comunicación" y los esfuerzos tendientes a definir los nuevos "derechos de solidaridad"; 4.- los intentos en acto de llegar a concebir en sus diferentes facetas un nuevo orden mundial de la información y de la comunicación; 5.- los innumerables esfuerzos tendientes a asegurar un mejor intercambio internacional de informaciones, programas y mensajes, con el fin de favorecer la comprensión internacional y el respeto de las diferentes culturas humanas.

No insistiré demasiado sobre la larga serie de argumentos filosóficos y políticos que permiten negar la contradicción y confirmar la coexistencia posible y necesaria de justicia con libertad. Para concluir el asunto, permítanme tan solo citar a uno de los máximos filósofos de todos los tiempos, a Inmanuel Kant, cuyo análisis del problema termina con las siguientes palabras: "Hay acción justa cuando, por medio de ella, la libertad de arbitrio de cada quien puede coexistir con la libertad de cualquier otro según una ley universal" (Met. de las costumbres, ch. C). ¿Qué razones tendríamos nosotros de pensar que el comportamiento comunicacional del hombre constituye una excepción a esta suprema regla ética? Muy por el contrario, y en la medida en que "comunicar" está a la base misma de la relación humana, como proceso sin el cual ni la más pequeña de las estructuras sociales puede constituirse, en esa misma medida, la libertad y la justicia habrán de conciliarse previamente en él para fecundar luego otras formas de libertad y de justicia.

*Las diferencias culturales son el mejor patrimonio de la humanidad.*

*"Lo primordial es el derecho de los televidentes y de los oyentes, no el derecho de los propietarios de los medios de comunicación".*

## ESFUERZOS CONCRETOS DE LA COMUNIDAD INTERNACIONAL

**D**eseo sin embargo concluir este texto sobre una nota más concreta, y más esperanzadora a la vez: me refiero a los esfuerzos concretos y actuales de la comunidad internacional por *injertar* la noción de justicia en el concepto de libertad de comunicar, y a las dificultades que ello aún supone.

Mi primer ejemplo concierne el famoso Art. 19 de la Declaración Universal de derechos del hombre, el que garantiza el derecho a la libertad de opinión y expresión. Su última parte, generalmente la menos comentada, asegura igualmente a todos el derecho *"de recibir informaciones y opiniones, y el de difundirlas... por cualquier medio de expresión"*. El que quisiera practicar en nuestros días este hermoso enunciado libertario tropezaría seguramente con impedimentos legales, económicos y tecnológicos de toda naturaleza.

¿Cuántas personas o grupos, por ejemplo, están hoy en condiciones de expresarse libremente por el medio de televisión, prensa o radio? Respecto de esa última parte del Art. 19, es forzoso llegar pues a las siguientes conclusiones: 1.- se trata de un texto extemporáneo; 2.- de un texto que de *facto*, aunque no de *jure*, garantiza dicha libertad sólo a quienes disponen de recursos económicos y tecnológicos suficientes; 3.- de un texto que garantiza pues la libertad pero no necesariamente la justicia en lo que a expresión e información se refiere. Es precisamente para obviar ese problema, que el tercer párrafo del Art. 19 de los "Pactos Civiles y Políticos" de las Naciones Unidas, de 1976, afirma que *"el ejercicio de las libertades especiales y responsabilidades especiales. Por consiguiente, puede ser sometido a ciertas*

*restricciones..."*. Considero que este artículo representa el esfuerzo más importante realizado por la comunidad internacional para injertar la noción de justicia en el terreno de la comunicación.

Mi segundo ejemplo se refiere a la libre circulación internacional de material educativo, científico y cultural, incluyendo el material audiovisual. Al comienzo, y como de costumbre, sólo fue la libertad. En el lejano 1929 el Comité de Cooperación Internacional de la Liga de las Naciones debate por primera vez el problema, y en 1933 hace aprobar por una conferencia diplomática una "Convención destinada a facilitar la circulación internacional de films de carácter educativo", la cual entró en vigencia en 1935 mediante ratificación de 24 Estados contratantes. La Conferencia General de la UNESCO de Beirut, en 1948, substituye este texto por otro más preciso, que es suscrito por 29 Estados miembros. En 1950, es el turno del Acuerdo de Florencia ampliado a los libros, obras de arte y otros materiales, con la adhesión de 74 Estados miembros. Hasta ese momento, sólo se trata de asegurar la libre circulación de dichos materiales con un mínimo de trabas aduaneras. No es sino en 1976, veinticinco años después, cuando la XIX Conferencia General de la UNESCO, al aprobar en Nairobi el Protocolo al Acuerdo de Florencia, injerta por primera vez en los viejos textos liberales un párrafo destinado a asegurar trato justo a los países en desarrollo. Dicho texto (parte VII del Protocolo, que me permito transcribir in extenso), afirma: *... un país en desarrollo, definido como tal en virtud de la práctica establecida por la Asamblea General de las Naciones Unidas, que sea parte del Protocolo, puede suspender o limitar las obligaciones que fije el presente Protocolo respecto de la importación de cualquier objeto o material, si esta importación causa, o amenaza, un grave perjuicio a la industria local incipiente en ese país en desarrollo*". Debo añadir, en honor a la dura verdad, que sólo 12 países han ratificado hasta la fecha dicho Protocolo.

Pudiera añadir aquí una larga serie de ejemplos extraídos de documentos aprobados por la Conferencia General de la UNESCO, pero me limitaré a un último caso de nivel nacional, que concierne la famosa Primera Enmienda de la Constitución norteamericana. Quizás convenga recordar que también alrededor de dicha Enmienda se ha ve-

nido estableciendo una jurisprudencia destinada a impedir que la libertad allí consagrada no degenera en injusticia. Es así como la Corte Suprema de Justicia de los Estados Unidos ha podido pronunciarse sobre las posibles extra-limitaciones de la prensa la cual, *"si no fuera regulada por otras limitaciones legales, llegaría a controlar la información hasta el punto de reducir la libertad del público"*. En otro caso histórico, el juez Warren Burger anotó en una sentencia que *"lo primordial es el derecho de los televidentes y de los oyentes, no el derecho de los propietarios de los medios de comunicación"*.

¿Qué indican estos ejemplos? Que hoy existe en el mundo la manifiesta voluntad de eliminar toda posible contradicción entre la libertad y la justicia en el campo de la comunicación, comenzando por aquellas que aún figuran en textos que fueron generosos en libertad y avaros en justicia.

El camino a recorrer para la solución de nuestra falsa contradicción será largo, no lo dudemos. Creo que corresponde a nuestra generación hacer estéril cualquier intento de replantear la controversia, y esforzarse porque lo libre sea a la vez justo y la justicia se dé con libertad. Algún día podremos entonces inscribir en los documentos de los grandes organismos internacionales, ya sin temor a contradicciones, la definición verdadera de comunicación, que es *"circulación libre y equilibrada de la información"*.

**ANTONIO PASQUALI**, venezolano, fue profesor de Etica en la Universidad Central de Venezuela, y Director de la Escuela de Letras, antes de ser fundador y Director del Centro Audiovisual del Ministerio de Educación y catedrático de Información Audiovisual en la misma entidad. Actualmente es Subdirector General Adjunto del Sector de Comunicación de la UNESCO. Ha publicado varios libros, entre otros, *Comunicación y Cultura, El Aparato Singular, Comprender la Comunicación*. Dirección: 7, Place de Fontenoy 75700 París - Francia.